

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE PROYECTOS, EN MODALIDAD DUAL, PARA CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO IMPARTIDOS EN CENTROS PRIVADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2023/24.

La Formación Profesional Dual es la modalidad de Formación Profesional en la cual el alumnado realiza, en régimen de alternancia, formación en el centro educativo y en una empresa que se corresponsabiliza de este proceso de aprendizaje. La FP Dual pretende que la empresa y el centro educativo estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan un aprendizaje más efectivo en el alumnado durante su periodo de formación y, además, aumenten las posibilidades de inserción laboral (empleabilidad) una vez finalizado el desarrollo del ciclo.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades.

El artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, prevé que todos los ciclos formativos incluirán una fase práctica dual de formación en centros de trabajo. El artículo 42.bis dispone: “La Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo”.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en su artículo 31 determina que “Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas”.

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.





En virtud de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de la Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria para solicitar proyectos, en modalidad dual, para ciclos de Formación Profesional del sistema educativo que se estén impartiendo en modalidad presencial en centros de titularidad privada de la Región de Murcia en el curso 2022/23 o para nuevos ciclos que vaya a impartir el centro en interesado en el curso 2023/24.

La finalidad de un proyecto de Formación Profesional, en modalidad dual, es múltiple:

- a) Posibilitar una formación del alumnado que los cursa más ajustada a las necesidades reales de las empresas de su sector, mejorando su futura empleabilidad e inserción laboral.
- b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
- c) Involucrar activamente al sector empresarial de la Región de Murcia en la formación de sus futuros trabajadores.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros educativos privados de la Región de Murcia que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en el curso 2022/23.

Tercero. Tipos de proyectos de Formación Profesional Dual que se seleccionarán.

1. Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los siguientes tipos:

- a. *Proyecto de Formación Profesional Dual de **Profundización**:*

I-De un solo ciclo formativo y dos cursos académicos:

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. El número de alumnos mínimo será de 6 alumnos.

II-De un solo ciclo formativo y tres cursos académicos: Sólo para modalidad presencial.

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo.





Si se estima oportuno, se podrá establecer una redistribución de los módulos formativos para favorecer la incorporación a la empresa durante el primer curso. El número mínimo de alumnos será de 6.

III-De más de un ciclo formativo o *multiciclo*:

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. Estos proyectos se presentarán si una o más empresas muestran interés por alumnos/as de distintos ciclos formativos del mismo centro educativo (empresa multiciclo). Se podrá entonces solicitar un mismo proyecto para varios ciclos, con un máximo de tres familias profesionales diferentes. El número mínimo de alumnos será de 8.

b. Proyecto de Formación Profesional Dual *Armonizada*:

En esta modalidad la empresa se implicará directamente en la formación curricular del alumnado. Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se distribuirán entre el centro educativo y la empresa implicada. El grupo de alumnos que realizan la FP Dual en esta modalidad la desarrollarán de forma simultánea en la empresa, de modo que la secuenciación de las actividades formativas quede coordinada y sea homogénea. Aunque existan contenidos curriculares que se impartan en la empresa, al menos 400 horas del total deberán ser de profundización.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, en todas las modalidades definidas en este número se requiere un mínimo del 33% (660 horas para un título de 2000 horas) de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada ciclo formativo y de la empresa participante hasta un máximo de 800 horas.
3. Independientemente del tipo de proyecto que se desarrolle, al menos el primer trimestre del primer curso se destinará a formación básica y de prevención de riesgos laborales que se impartirá de manera íntegra en el centro educativo.
4. El alumnado participante en el programa compartirá de forma coordinada el aula con el resto de alumnos de Formación profesional convencional.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Los centros educativos que deseen solicitar su participación en esta convocatoria deberán cumplimentar, a través de la persona que ostente el cargo de Dirección, la solicitud mediante el formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 419. Así mismo, deberán adjuntar la documentación señalada en el artículo siguiente.
2. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de esta Consejería y tendrá una duración de 15 días hábiles.





3. Se establece un plazo de 10 días para subsanar o mejorar la solicitud, en base al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a contar desde el día siguiente de su recepción.

Quinto. Contenido del proyecto a presentar.

1. Acompañando a la solicitud del proyecto (anexo I), se incluirán, además los siguientes documentos
 - a. El anexo II de la presente resolución (“Ficha de Proyecto Dual”).
 - b. Tantos anexos III (en el caso de empresas interesadas en un solo ciclo) o anexos IV (para empresas interesadas en varios ciclos formativos, siendo en este caso de carácter *multiciclo*) como empresas vayan a participar. En estos anexos se deberá indicar el número de alumnos en los que esté interesada la empresa para que se considere válido el anexo. Si la empresa manifiesta interés por acoger más de un alumno dual, deberá tener al menos cinco trabajadores por cada alumno adicional.
 - c. Anexo V “Estimación inicial de calendario y horario” para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
 - d. Anexo VI Proyecto TIPO Dual según índice y extensión indicada (máximo 5 hojas A4 por ambas caras de extensión).
 - e. Anexo VII. **Solo para dual armonizada** (tipo 1b): Documento de “distribución de módulos por cursos”. En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional. Asimismo, deberá indicar los contenidos curriculares que se impartirán en la empresa.

Sexto. Duración del proyecto.

Los proyectos presentados abarcarán una promoción completa del ciclo formativo propuesto, y su duración variará en función de las características y modalidad elegidas.

Séptimo. Tramitación del procedimiento.

1. Corresponde a la Jefatura de Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.
2. Corresponde al Director General de Formación Profesional e Innovación la resolución del mismo.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Evaluadora, formulará el informe propuesta de resolución, debidamente motivado, que se hará público en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, y en su página web a título meramente informativo, concediendo un trámite de audiencia de 10 días naturales para presentar alegaciones.





Octavo. Comisión Evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de los proyectos recibidos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Subdirector/a con competencias en materia de Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Inspector de Educación.
 - La Jefa de Servicio de Centros, o persona en quien delegue.
 - Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.
2. Las funciones de la Comisión Evaluadora son.
 - a) La valoración de los proyectos presentados.
 - b) La selección de los proyectos aprobados.
 3. En función del número de proyectos presentados, o su complejidad, se podrá delegar el análisis de los mismos en un equipo técnico de evaluación, que será nombrado por el Subdirector/a con competencias en materia de Formación Profesional.
 4. El equipo técnico de evaluación podrá recabar cuanta información estime pertinente para la adecuada valoración de los proyectos y elaborará un informe en el que se relacionarán las solicitudes recibidas, con indicación de la propuesta de puntuación alcanzada.
 5. La Comisión Evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno. Evaluación de proyectos.

1. La Comisión Evaluadora descrita en el apartado anterior evaluará los proyectos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios específicos:
 - a. Experiencia y resultados en otros proyectos de Formación Profesional Dual o en otros programas experimentales en Formación Profesional desarrollados por el centro solicitante. En su defecto, experiencia acreditada en la Formación Profesional (hasta 10 puntos).
 - b. Calidad del proyecto (hasta 10 puntos):
 - I. Justificación y viabilidad del proyecto.
 - II. Número de alumnos atendidos.
 - III. Viabilidad de los calendarios y horarios propuestos.





- c. Grado de implicación de las empresas del sector profesional, acreditado documentalmente, según Anexos III o IV e idoneidad de las mismas (hasta 10 puntos).
2. La Comisión de Evaluación, una vez realizada la valoración, concretará en el acta el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo. Dicha acta servirá para motivar el informe propuesta del órgano instructor, el cual contendrá la relación de proyectos seleccionados, debiendo ser desestimados aquellos cuya puntuación total quede por debajo de 15 o tengan una puntuación inferior a 1 en alguno de los apartados a, b o c.
3. Los proyectos que supongan la implantación de un ciclo formativo para el curso 2023/2024 deberán obtener, en primer lugar, una puntuación por encima de 15 de la comisión evaluadora y, en segundo lugar, cumplir los requisitos mínimos de espacios y equipamientos previstos en la normativa. Posteriormente requerirán aprobación específica de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Décimo. Resolución.

1. La notificación de la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación a los interesados se realizará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación sita en Avda. de La Fama nº 15, 30006 Murcia. Asimismo, ésta se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en el apartado de Formación Profesional, a título meramente informativo, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.
2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 60 días hábiles, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.
3. Contra la resolución que resuelva el procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada Consejería.

Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros estarán obligados a gestionar y realizar de forma directa el proyecto.
2. Los centros privados que participen voluntariamente en el programa de Formación Profesional Dual para los ciclos sostenidos con fondos públicos que estén impartiendo, lo harán con sus propios recursos y sin que ello suponga variación alguna en el coste del concierto educativo.
3. Participar en aquellas iniciativas que desde la Dirección General competente en materia de formación profesional se propongan para potenciar la Formación Profesional Dual.
4. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, u otras similares) deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación





Profesional e Innovación en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la variación o renuncia.

5. Elaborar una memoria informativa del proyecto dual a la finalización del mismo y enviar al servicio de Formación profesional según el modelo suministrado por dicho servicio antes del 30 de junio, al correo electrónico dual@murciaeduca.es
6. Para la gestión del proyecto de Formación Profesional Dual se seguirá la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 6 de abril de 2015, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de Formación Profesional Dual en la Región de Murcia, (BORM 12 de mayo de 2015).

Murcia, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

17/01/2023 14:20:36

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ccff710-9669-6c15-765d-0050569b34e7





Anexo I

Solicitud de participación en convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual durante el periodo 2023/2025

DATOS CENTRO EDUCATIVO	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:
DATOS RESPONSABLE DEL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	TELÉFONO
CARGO/ PROFESOR DE:	CORREO ELECTRÓNICO:

D./D^a.....

Director/a del.....

SOLICITA,

Participar en la convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual según Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional durante el periodo 2023/2025, para.....

.....
(indicar denominación, grado y Familia profesional del ciclo o ciclos formativos implicados en el proyecto), presentando para ello el proyecto adjunto, que contiene la documentación que se marca a continuación:

- Anexo II ("Ficha de Proyecto Dual").
- Tantos anexo III o anexo IV (multiciclo) como empresas vayan a participar.
- Anexo V "Estimación inicial de calendario y horario" para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
- Anexo VI: Proyecto tipo Dual cumplimentado con un máximo de 5 A4 por ambas caras.
- Anexo VII. **Solo para dual armonizada** (tipo 1b): Documento en formato Excel de "distribución de módulos por cursos". En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional. Asimismo, deberá indicar los contenidos curriculares que se impartirán en la empresa.

Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a

17/01/2023 14:20:36
GARCIA IBORRA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ccff710-9669-6c15-765d-0050569b34e7





Anexo II Ficha Proyecto Dual

DATOS CENTRO/S EDUCATIVO/S	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:

a) Ciclos formativos:

Nivel enseñanza: FPB CFGM CFGS Curso de especialización

INFORMACIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO

Nº de plazas en esta modalidad: _____ plazas.

b) Modalidad:

Tipo Proyecto Dual (resuelvo tercero): Profundización (1 ciclo/2 cursos)
 Profundización (1 ciclo/3 cursos)
 Profundización (Multiciclo)
 Armonizada

c) Datos de la/s empresa/s participantes en el proyecto:





Anexo III

Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para un ciclo

EMPRESA COLABORADORA: _____

D/Dña _____ con

NIF _____ representante legal de la
empresa _____ CIF _____

y domicilio social en _____

Código postal y Municipio _____ Provincia _____

Teléfono _____ correo electrónico _____

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso
con el centro educativo, para el ciclo formativo
de grado:.....: “

.....”
habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto
de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes:

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en, a ... de de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....

17/01/2023 14:20:36
GARCIA IBORRA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ccff710-9669-6c15-765d-0050569b34e7





Anexo IV

Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para multiciclo

EMPRESA COLABORADORA: _____

D/Dña _____ con
NIF _____ representante legal de la empresa
_____ CIF _____ y
domicilio social en _____
Código postal y Municipio _____ Provincia _____
Teléfono _____ correo electrónico _____

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso.....
con el centro educativo,para los ciclos formativos:

- Denominación:.....
Familia ProfesionalNº alumnos.....
- Denominación:.....
Familia Profesional Nº alumnos.....
- Denominación:.....
Familia ProfesionalNº alumnos.....

Habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).





- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de (suma de alumnos de los distintos ciclos).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en, a ... de de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....





Anexo V. Modelo de Calendario Programa Formativo DUAL

Centro educativo	
Ciclo	

	%ENLAEMPRESA	23/24	24/25	
0	0%	0	0	Centro Educativo
0	0%	0	0	Empresa

Nota 1: En la empresa deben realizar entre 660 y 800 horas.
 Nota 2: Las semanas en color verde incluyen días festivos o no lectivos regionales.
 Se ajustarán las horas de las semanas con festivos locales del centro o la empresa.
 Nota 3: Las horas en el centro educativo se computan, si se realizan todas, como 30 clases de 55 minutos, 27,5 horas por semana.

Curso 2023-2024																															
Meses	Sep.2023				Oct.2023				Nov.2023				Dic.2023				Ene.2024				Feb.2024										
Semana	01-sep	08-sep	15-sep	22-sep	29-sep	06-ene	13-ene	20-ene	27-ene	04-feb	11-feb	18-feb	25-feb	03-mar	10-mar	17-mar	24-mar	31-mar	07-abr	14-abr	21-abr	28-abr	05-may	12-may	19-may	26-may	02-jun	09-jun	16-jun	23-jun	30-jun
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
h/sem. Centro																															
h/sem. Empresa																															
Total horas Centro	0				0				0				0					0				0				0				0	
Total horas Empresa	0				0				0				0					0				0				0				0	
Curso 2024-2025																															
Meses	Mar.2024				Abr.2024				May.2024				Jun.2024				Jul.2024														
Semana	02-mar	09-mar	16-mar	23-mar	30-mar	06-abr	13-abr	20-abr	27-abr	04-may	11-may	18-may	25-may	01-jun	08-jun	15-jun	22-jun	29-jun	06-jul	13-jul	20-jul	27-jul	03-ago	10-ago	17-ago	24-ago	31-ago	07-sep	14-sep	21-sep	
nº Semana	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50							
h/sem. Centro																															
h/sem. Empresa																															
Total horas Centro	0				0				0				0					0				0				0				0	
Total horas Empresa	0				0				0				0					0				0				0				0	

HORAS TOTALES EMPRESA 0





Anexo VI Proyecto TIPO Dual

Índice

- 1. Justificación del centro educativo para presentar el Proyecto de FP Dual para el ciclo o los ciclos formativos.**
- 2. Breve descripción de las empresas firmantes de los anexos III y/o IV y justificación del interés de las mismas para participar en FP Dual (indicar número de trabajadores).**
- 3. Explicación y justificación del calendario y horario o calendarios acordados con las empresas y su compatibilidad con la asistencia al centro educativo.**
- 4. Descripción de las actividades que el alumno realizará en la empresa relacionas con el ciclo formativo y el sector productivo.**

(Máxima extensión de este documento 5 hojas tamaño A4 por ambas caras)

Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a





Región de Murcia
Consejería de Educación

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación

Anexo VII

Propuesta para Dual tipo Armonizada

**(Se enviará a los centros interesados previa petición a la Dirección
General de Formación Profesional e Innovación)**

17/01/2023 14:20:36

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ccff770-9669-6c15-765d-0050569b34e7

